

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2023/000277 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2023/000277, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000277.

Objeto: Suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal.

Presupuesto base de licitación: 18.043,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.789,03 €.

Importe total: 21.832,03 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>01304.92003.22104/2023 (Bolsa de vinculación jurídica)</i>	<i>21.832,03 €</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando este sea igual al de

adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 30 días naturales a contar desde aquel en que se efectúe el pedido por el Servicio de Gobierno Interior.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Múltiples criterios conforme al art. 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m938ZwoP7/PUzHYnOwOu/A==>

2.2.- Estimar definitivamente reclamación de revisión extraordinaria de precios relativa al contrato de obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (Fase 1) en el Mercado del Arenal.

ACUERDO

“ÚNICO: Estimar definitivamente la reclamación formulada por D. Javier Vicente Hernández, en representación de ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A, adjudicataria del contrato de Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla (Expte. 2021/000823), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente al periodo Abril a Junio 2022, por importe total de 58.983,53€ IVA incluido; conforme al siguiente desglose: certificación del mes de abril 2022, por el importe de 17.087,70€ IVA incluido; certificación del mes de mayo 2022, por importe de 17.898,59€ IVA incluido; y certificación del mes de junio 2022, por importe de 23.997,24€ IVA incluido imputado a la partida 02101-92012-6320001”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1CnN0RCOykmqJ8lewaDHcQ==>

2.3.- Aceptar reintegro e intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática” para el año 2022. (Participación Ciudadana)

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro voluntario efectuado por la entidad Federación Local de Entidades Vecinales de Sevilla (FEVES) de la subvención concedida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022 a entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática”, por la cantidad de 5.600 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 117,52 euros, procediendo en consecuencia la terminación del procedimiento de reintegro del anticipo percibido por la entidad.

SEGUNDO: Declarar la pérdida de derecho al cobro de 2.400,00 euros restantes no justificados correspondiente al 30% de la subvención concedida en virtud del Acuerdo mencionado en el apartado anterior.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención General, así como a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Adct3p+0nvm5aFbSPcf/FA==>

2.4.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S.78.1

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA BELLAVISTA.

C.S.S. – ÁMBITO- C.S.S. BELLAVISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.978,98€.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.926,52 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.052,46 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16HPYz9wpwsf1Y0G0vRUWw==>

2.5.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la

pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S.78.2.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA CASCO ANTIGUO.

C.S.S. – ÁMBITO- C.S.S. CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.978,36€.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.830,41 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.147,95 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ZPx1a3mkvRcCALo75PUHA==>

2.6.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S.78.8.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA POLIGONO SUR.

C.S.S. – ÁMBITO- C.S.S. POLIGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.978,36€.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.630,41 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.347,95 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RsRoC1orIoSjgaPo2a8Ig==>

2.7.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 24/20 P.S.78.11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: ACOMPAÑA TORREBLANCA.

C.S.S. – ÁMBITO- C.S.S. TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.978,36€.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.260,25 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 718,11 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dxwSN56e3PvLW7P28dYP2A==>

2.8.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 24/2020 PS 78.16.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.
PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO.
ÁMBITO: CSS BELLAVISTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.549,40 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 505,33 €.
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.044,07 €.*

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RwcK0w3bOm6eX4eupapX5Q==>

2.9.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*EXPTE.: 24/20 P.S. 78.17
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91167445.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.
PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO BERMEJALES.
C.S.S. BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.424,83 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.226,66 €.
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 3.198,17 €.*

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1UNtSWUHVblzyvt4pMPo3A==>

2.10.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S. 78.20.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.

PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO TRES BARRIOS-AMATE.

C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.060,86 €.

IMPORTE JUSTIFICADO 2.414,00 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.646,86 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XFqpZQ9T1Ggil+0qeDNPRg==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020 PS 78.23.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: EMPLEATE A FONDO.

ÁMBITO: CSS SAN JERONIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.715,85 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.402,22 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.313,63 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Feqye8fn7rA8INGJMCzLIA==>

2.12.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020 PS 78.24.

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: EMPLEATE A FONDO TRIANA – LOS REMEDIOS.

C.S.S. TRIANA – LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.481 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.019 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LXq6NytCwq+POXer6apTnQ==>

2.13.- Adjudicar el contrato de servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y admitida a licitación en el expediente de contratación “Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla”, Lote 1, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS	84,68 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000051/L1 (2/2023).

OBJETO: “Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla”, Lote 1.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1: 150.884,16 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 129.700,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: Entidad exenta de IVA.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 129.700,00 €.

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA:

OFERTA ECONÓMICA	129.700,00 € (IVA no incluido)
Nº de lotes de 2 mudas (1 de invierno y 1 de verano) por encima de lo establecido en las PPT	10 lotes de dos mudas
Nº de lotes de 5 kits de higiene por encima de lo establecido en las PPT.	10 lotes de 5 kits
Nº de horas, por encima de lo establecido en las PPT, de la bolsa de los/as monitores/as	50 horas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
03101.23106.22799/23	129.700,00 €

ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS (CIF: G91910109).

MOTIVACIÓN:

La propuesta de ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2023, queda clasificada en primer lugar, al ser la única entidad presentada y admitida a la presente licitación habiendo obtenido, de acuerdo con la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 84,68 puntos de los 100 posibles: En la valoración del Proyecto Técnico ha obtenido 28 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 56,68 puntos distribuidos de la siguiente manera: 26,68 puntos corresponden a la proposición económica, 10 puntos al incremento del nº de lotes de 2 mudas (1 de invierno y 1 de verano) por encima de lo establecido en los Pliegos, 10 puntos al incremento del nº lotes de 5 de kits de higiene por encima de lo establecido en los Pliegos y 10 puntos al incremento del nº de horas, por encima de lo establecido en los Pliegos, de la bolsa de horas de los/as monitores/as, al haber ofertado un incremento de 50 horas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de siete meses y diez días.

PRÓRROGA: Cabe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de seis meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.485,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 36.272,58 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PrXIIn72ll11xCVDCVn8ig==>

2.14.- Adjudicar el contrato de servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla. (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y admitida a licitación en el expediente de contratación “Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla”, Lote 2, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	UTE ZONA SUR DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A.	71,50 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000051/L2 (2/2023).

OBJETO: “Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla”, Lote 2.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2: 116.213,40 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 110.402,73 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 11.040,27 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 121.443,00 €.

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA:

OFERTA ECONÓMICA	110.402,73 € (IVA no incluido)
Nº de lotes de 2 mudas (1 de invierno y 1 de verano) por encima de lo establecido en las PPT	10 lotes de dos mudas
Nº de lotes de 5 kits de higiene por encima de lo establecido en las PPT.	10 lotes de 5 kits
Nº de horas, por encima de lo establecido en las PPT, de la bolsa de los/as monitores/as	50 horas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
03101.23106.22799/23	121.443,00 €

ADJUDICATARIO: UTE ZONA SUR DOC 2001 S.L-AOSSA GLOBAL S.A.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de la UTE ZONA SUR DOC 2001 S.L.- AOSSA GLOBAL S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2023, queda clasificada en primer lugar, al ser la única entidad presentada y admitida a la presente licitación habiendo obtenido, de acuerdo con la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 71,50 puntos de los 100 posibles: En la valoración del Proyecto Técnico ha obtenido 32 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 39,50 puntos distribuidos de la siguiente manera: 9,50 puntos corresponden a la proposición económica, 10 puntos al incremento del nº de lotes de 2 mudas (1 de invierno y 1 de verano) por encima de lo establecido en los Pliegos, 10 puntos al incremento del nº lotes de 5 de kits de higiene por encima de lo establecido en los Pliegos y 10 puntos al incremento del nº de horas, por encima de lo establecido en los Pliegos, de la bolsa de horas de los/as monitores/as, al haber ofertado un incremento de 50 horas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de siete meses y diecisiete días.

PRÓRROGA: Cabe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de seis meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.520,14 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 6.391,74 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nc2T72m6s2ZVa7SEYEvEuw==>

2.15.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA por los motivos expuestos por el equipo redactor en su informe de alegaciones cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y que deberá darse traslado a los interesados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2018, y de conformidad con la propuesta aprobada el 3 de noviembre de 2022 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración EMVISESA (Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.) y cuyo texto se anexa a la presente propuesta.

TERCERO.- Publicar el documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de edictos) y de EMVISESA en los términos que procedan”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O9hJTpSL3pJ0LuTtTPDyZg==>

2.16.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2023 relativo a la aprobación de la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2023.

ACUERDO

“Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2023, relativo a dejar sin efecto la concesión otorgada a los industriales feriantes relacionados al haber renunciado a la concesión o al no haber hecho efectiva la liquidación de las tasas del primer plazo, equivalente al 25% del valor del lote inicialmente adjudicado, en el sentido que donde dice “por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2022”, debe decir “por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2022”. El resto permanece igual”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHg+foWg4xzemtihChFdmQ==>

2.17.- Designar responsable del contrato de servicio de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes de la Ciudad. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Designar responsable del contrato “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO VIARIO Y LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE SEVILLA NO CONSERVADAS CON MEDIOS PROPIOS: LOTE 2 en los Distritos Sur, Nervión y Cerro Amate”, (Expediente 2016/001038) a D. Javier Gómez Garcimartín, técnico adscrito al Servicio, en sustitución de D. Carlos Antolín Bracho, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 17 de marzo de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rtHWRn8nqaXajUcAaFjVpw==>

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de elaboración de una Memoria de Sostenibilidad del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por la empresa Omawa Huella Ecológica, S.L., al no considerarse justificada la misma en base a los motivos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, de fecha 1 de marzo de 2023, que determina que dicha oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	Entidad	Total Criterios Juicio Valor	Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Tu_entorno Calidad y Medio Ambiente, SL	20,00	60,00	80,00
2	Dª Carlota Pascual Escofet	27,50	26,58	54,08
3	Ecoterrae Global Solutions	12,50	32,89	45,39

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/001053.

OBJETO: Elaboración de una Memoria de sostenibilidad del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.507,64 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.750,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.627,50 €.

IMPORTE TOTAL: 9.377,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 05101-17101-22799.

ADJUDICATARIO: Tu-entorno calidad y medio ambiente, S.L B91889402.

GARANTÍA DEFINITIVA: 387,50 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto y múltiples criterios de valoración.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Tsf9Xv2/dEkvpp5g1hrsQ==>

2.19.- Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 117.601,27 euros correspondiente a las facturas de varios meses de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/383	70000-34200-22100	17.468,37	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	30.485,89	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	13.466,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	5.524,07	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.052,41	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	2.106,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.522,00	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	219,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	116,10	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	601,27	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.125,40	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	547,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

9/2023/383	70000-34200-22100	354,70	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.502,61	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.699,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.362,13	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.126,01	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	680,60	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.191,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.446,19	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	7.853,87	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	347,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	485,22	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.808,93	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	140,93	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.029,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	9.182,21	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	898,46	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

9/2023/383	70000-34200-22100	8.632,81	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	106,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.455,98	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	1.241,01	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	18,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/383	70000-34200-22100	802,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		117.601,27	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dLI8uuVrTpaEjYR1zUg4ow==>

2.20.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de marzo de 2023 relativo a aprobar la adjudicación de 25 ayudas económicas, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones correspondientes al año 2022, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, por el que se aprobó la Resolución Definitiva de la Convocatoria Pública a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2022, concretamente, en el detalle de los conceptos a subvencionar a la entidad beneficiaria ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN GONZALO, P.S 19, de forma que:

Donde dice: “Diseño de la campaña, Campaña Redes Sociales, Producción y Emisión de Spot 7TV, Impresión de material papel (25.000 folletos, 2.500 carteles A3, 10.000 flyers A5), Campaña de Radio, Auditoría Justificación del proyecto”.

Debe decir: “Campaña de Radio y Televisión, Publicidad en Autobuses Tele bus, 10.000 boletos para la campaña "boletos premio directo", 2.500 flyers A3 y 500 carteles A5, Campaña de Redes Sociales, Diseño de la Campaña, Auditoría Justificación del proyecto”.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a la Intervención de Fondos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/79Fdp3tpLs43oP6PxIW6EQ==>

2.21.- Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de la prórroga del contrato “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA”, N° Expediente: 2020/001223/PROR1 (38/2020), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se indica a continuación:*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
2022	30101.43301.21200 CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.850,37 Euros
2023	06101.43301.21200 CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.694,63 Euros

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente resolución al contratista y a la Intervención municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uIQ9sHd9Gg7dKJGflimBVg==>

2.22.- Desestimar provisionalmente la solicitud de revisión extraordinaria de precios del contrato de obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción del P.I. Calonge.

ACUERDO

PRIMERO: *Desestimar provisionalmente la solicitud de revisión extraordinaria de precios interpuesta por PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN S.L., adjudicataria de las Obras de adecuación de la de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el P.I. Calonge de Sevilla.*

SEGUNDO: *Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los*

artículos 9 del RDL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes de la Dirección Facultativa y de la unidad tramitadora, que sirven de fundamento de la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ScavNCJN2aSOvoj1von1g==>

2.23.- Ampliar el plazo establecido para la resolución del concurso de provisión de puestos de trabajo de la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar en seis meses el plazo establecido para la resolución del Concurso de Provisión de puestos de trabajo pertenecientes a puestos de la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, de conformidad con las motivaciones expresadas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TmweFxRlNFIEp8kL+Ggn5w==>

2.24.- Autorizar realización y abono de servicios extraordinarios, con motivo de la puesta en marcha de la nueva aplicación de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 40 horas por servicios extraordinarios a realizar por el funcionario D. Venancio García Álvarez, con motivo de la puesta en marcha de la nueva aplicación de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1.234 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados al funcionario D. Venancio García Álvarez, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido funcionario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CARwioqmBPXXBqLNiG/g9Q==>

2.25.- Aprobar convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, destinada a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo, en las modalidades A1 y C, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 1.055.000,00 € conforme a la siguiente distribución entre partidas:

- 800.000 euros modalidad A1 (Proyectos de Cooperación internacional sin inversión) con cargo a la partida 09201.23101.49000.
- 205.000 euros modalidad C1 (Proyectos de Sensibilización y Educación para el desarrollo) con cargo a la partida 09201.231010.48900.
- 50.000 euros modalidad C2 (Proyectos de Sensibilización población migrante y refugiada) con cargo a la partida 09201.23111.48900.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/qHW1AdUqk2Y7XBgJoz2A==>

2.26.- Adscribir local sito en el Edificio Aleste (antigua biblioteca pública) al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

“PRIMERO: Adscribir el inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Distrito Municipal Este Alcosa Torreblanca para el desarrollo de las actividades de su competencia y en las condiciones que se expresan:

- Denominación del Bien: local en Edificio “Aleste”, antigua biblioteca pública (código 34556- GPA).
- Ubicación: unidad 3-9 del Sector 2 del Plan Parcial del Polígono Aeropuerto.
- Superficie del espacio que se adscribe: 332,67 metros cuadrados.
- Referencia catastral: 1034001TG4413S0069FL.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza y uso: Dominio público (adscrito al servicio público).

- *Título de adscripción: Con carácter organizativo.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la adscripción que se otorga sobre el bien inmueble de titularidad municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GnwERdM64Sg8Z6kBaAF8PQ==>

2.27.- Instar al Registro de la Propiedad la cancelación del derecho de reversión que consta en la finca sita en Avda. Doctor Fedriani 47, bloque 6, piso 3, letra B.

ACUERDO

“UNICO: Instar al Registro de la Propiedad la cancelación del derecho de reversión que consta en la finca sita en Avda. Doctor Fedriani 47, bloque 6, piso 3, letra B con referencia catastral 5950312TG3455S0079BK, al haber cumplido el Ayuntamiento con los requisitos exigidos para llevar a cabo la actividad expropiatoria conforme al art 63 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y no siendo posible ejercitar el derecho de reversión que consta en la nota simple de la vivienda, por el reversionista, por caducidad del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XUjcHpBKCa3W9uebFCY2jA==>

2.28.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación de Gestión del Patrimonio (GPA).

ACUERDO

“ÚNICO.- Reconocer la obligación con cargo al ejercicio 2023, derivada de la ejecución del contrato 2021/001138 del Servicio de Patrimonio, contrato de Servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación de Gestión del Patrimonio (GPA), factura 23-EA-/16 por un importe de 1.351,57 euros correspondiente al período del 01 al 27 de enero de 2023, a favor de la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL, CIF: B83168427, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 22799/2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDTjF+8IbTbAA1bEgXVBaA==>

2.29.- Aprobar proyecto básico y de ejecución de edificio modular industrializado para nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera y su programa de desarrollo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de edificio modular industrializado para nueva sede del distrito bellavista La Palmera, y su programa de desarrollo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con fecha 30 de Marzo de 2023, y elaborado por GRUPO ARQUITECTÓNICA PROJECT AND BUILDING, S.C.P. CIF: J90358037SP - 0187 COA Sevilla(J. T. L. [Arquitecto - 5.548 COA Sevilla] Á. R. M. [Arquitecto - 5.952 COA Sevilla] F. R. M. [Arquitecto - 6.001 COA Sevilla]) ,en base al cual deberá efectuarse la ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la entidad adjudicataria CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L. CIMPRA, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHp/ngyQDZ87ayDRE97FOw==>

2.30.- Proceder a reintegro de intereses de demora correspondientes a devolución parcial de subvención en relación a la acción formativa “SSCE0212 Promoción para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres”.

ACUERDO

“PRIMERO: Proceder al abono, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Sevilla, de los intereses de demora correspondientes a la devolución parcial voluntaria de la subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de fecha 27 de diciembre de 2021, correspondiente a la acción formativa “SSCE0212 PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES” no realizada y que ascienden a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.862,48 €).

SEGUNDO: Trasladar a la Intervención General Municipal el presente acuerdo así como el documento de ingreso (nº0482000638683) a fin de realizar los correspondientes mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería municipal para su abono”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBtfQho683c092pDOtaLHg==>

2.31.- Aprobar cuenta justificativa y pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para “Gastos de Funcionamiento” de las Entidades Ciudadanas, para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2021, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 31.

Destinatario/perceptor: AMPA CARACOL.

CIF: G91292425.

Importe subvención: 734,15 €.

Importe justificado: 502,20 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento ejercicio 2021.

“SEGUNDO.- Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 231,95 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jwGKZR1KqhhDY+DW66Elw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43201-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>1.018.100,28</i>

<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>1.018.100,28</i>
---------------------------------------	---------------------

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.018.100,28</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>09101</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-20900</i>	<i>Canon propiedad intelectual</i>	<i>2.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>2.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>09101</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>33403-22400</i>	<i>Primas de seguros</i>	<i>2.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>2.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iWL/MvgC6Ntv+O89gJNbaA==>

3.2.-Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de urbanización de la zona de aparcamiento del CEIP Maestro José Fuentes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2023/000344.

Objeto: Obras de urbanización de la zona de parking del CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 79.942,21€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.787,86€.

Importe total: 96.730,07€.

Importe del valor estimado: 82.340,48€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101.32101.63200/2023	96.730,07€

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9fXEbhHnib6WQmk50UaeQ==>

3.3.- Solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, sobre propuesta de resolución relativa al procedimiento instruido para contratar las obras de climatización en el CEIP Vara del Rey.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar el Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, sobre propuesta de resolución, relativa al Procedimiento Abierto Simplificado, instruido para contratar Obras de climatización en el CEIP VARA DEL REY, ubicado en el Distrito Los Remedios de Sevilla (Expte 2022/000054), adjudicado a la DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L, por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector.

SEGUNDO.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de Obras de climatización en el CEIP VARA DEL REY, ubicado en el Distrito Los Remedios de Sevilla (Expte 2022/000054), adjudicado a la DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L

de conformidad con los art. 22.1.d) y 25.1.b) de la Ley 39/2015, al solicitarse dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe; debiendo notificarse estos plazos a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DypNk4o9fnmD6m37RAnRCA==>

3.4.- Modificar el Programa de atención a las demandas sociales derivadas de la crisis socio-económica provocada por la pandemia.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el Programa “Programa de atención a las demandas sociales derivadas de la crisis socio-económica provocada por la pandemia”, con la reducción de 14 profesionales (trabajadores/as sociales) con fecha de efectos de 30 de abril de 2023 y la continuidad de un/a Graduado/a Social, un/a TAG y un/a Trabajador/a Social.

Y ello motivado en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 11/04/2023 que sirve de fundamento al presente acuerdo, dada la inclusión de dichas plazas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 20/05/2022, de conformidad con lo prescrito en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y aprobada la modificación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo con la inclusión en dicha RPT municipal de los citados puestos mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 31/03/2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, así como al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de la tramitación que corresponda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lzGIzpcDuwWxxcHlqFKzRA==>

3.5.-Extinguir el Programa Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

ACUERDO

“PRIMERO.- Extinguir el Programa Plan Concertado de Prestaciones Básicas ejecutado hasta la fecha por personal interino de programa, motivado en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 10/04/2023 que sirve de fundamento al presente acuerdo, dada la inclusión de dichas plazas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 20/05/2022, de conformidad con lo prescrito en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y aprobada la modificación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo con la inclusión en dicha RPT municipal de los citados puestos mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 31/03/2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, así como al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de la tramitación que corresponda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbH+ugJpoFsMscdFFGTTQQ==>

3.6.- Aprobar como Instrucción al Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Parques y Jardines, el informe de 13 de abril de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar como INSTRUCCIÓN al Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el contenido del informe emitido con fecha 13 de abril de 2023, cuyo tenor literal obra en la parte expositiva de esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta a los efectos de su cumplimiento al Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ==>

3.7.- Acuerdo relativo a la delimitación territorial en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), denominado “Pajaritos”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la delimitación territorial objeto de la actuación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada ERRP denominado “Pajaritos”, adjuntando plano y coordenadas UTM con el siguiente detalle:

Coordenadas UTM ETRS89 HUSO30

Coordenadas UTM ETRS89 HUSO30

	<i>Punto</i>	<i>Coord. X</i>	<i>Coord. Y</i>
<i>A</i>	<i>1</i>	<i>238473,53</i>	<i>4141415,36</i>
	<i>2</i>	<i>238482,63</i>	<i>4141483,73</i>
	<i>3</i>	<i>238420,19</i>	<i>4141491,99</i>
	<i>4</i>	<i>238410,87</i>	<i>4141422,98</i>
<i>B</i>	<i>5</i>	<i>238417,38</i>	<i>4141481,32</i>
	<i>6</i>	<i>238427,81</i>	<i>4141555,28</i>
	<i>7</i>	<i>238400,08</i>	<i>4141558,87</i>
	<i>8</i>	<i>238389,49</i>	<i>4141484,79</i>
<i>C</i>	<i>9</i>	<i>238456,84</i>	<i>4141537,32</i>
	<i>10</i>	<i>238489,19</i>	<i>4141533,05</i>
	<i>11</i>	<i>238490,79</i>	<i>4141545,59</i>
	<i>12</i>	<i>238458,71</i>	<i>4141550,22</i>

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Vicepresidente y Sr. Gerente de EMVISESA para ejecutar los acuerdos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Ejecutiva de EMVISESA y al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Asumir los compromisos económicos contenidos en el presupuesto elaborado por EMVISESA, y que figura en la Memoria-Programa: ERRP 144 Viviendas y Urbanización en Pajaritos. Sevilla, aportando el importe equivalente al 31,51 % del coste total de la actuación subvencionable, que el Ayuntamiento asumirá, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación, conforme al siguiente detalle:

- Importe total de la actuación: 5.552.872,22 euros.*
- Porcentaje subvencionado: 68,49%, lo que equivale a 3.803.040,00 euros.*
- Porcentaje aportación municipal: 31,51 %, lo que equivale a 1.749.832,22 euros.*
- Distribución por anualidades de la aportación municipal:
Anualidad 2024: 874.916,11 euros.
Anualidad 2025: 874.916,11 euros”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h/aTsl1vBhHJ1Y6Gw01cAA==>

3.8.- Aprobar el Plan Específico de Coordinación para la Feria de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan Específico de Coordinación para la Feria de 2023 elaborado por la Delegación de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan Específico de Coordinación de Feria de 2023 que se activará el día 21 de abril de 2023 a las 16:00 horas hasta el día 30 de abril de 2023 a las 12:00 horas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rnwqW01i3MOXryREXk5dQg==>

3.9.- Adjudicar el contrato para la autorización administrativa de uso y explotación del bar-ambigú de la Caseta Municipal de Fiestas Mayores en la Feria de Abril de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.</i>	<i>100 puntos</i>
<i>UNILUBE, S.L.</i>	<i>99,29 puntos</i>
<i>JR2 NET SOURCES, S.L</i>	<i>90,44 puntos</i>
<i>POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.</i>	<i>88,60 puntos</i>
<i>LOMAGERENT 2020, S.L.</i>	<i>81,24 puntos</i>
<i>EXCLUSIVAS IVAN, S.L.</i>	<i>72,75 puntos</i>
<i>SERVIPLAN RED, S.L</i>	<i>63,29 puntos</i>
<i>P. INTERNACIONAL SAN FRANCISCO 66, S.L</i>	<i>54,52 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 17/2023.

OBJETO: Autorización administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de la caseta municipal de Fiestas Mayores en la Feria de Abril de 2023.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN: 5.302,08 €.

IMPORTE DEL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO: 27.696,99 €.

ADJUDICATARIO: MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L. (NIF: B-91943316).

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.107,88 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto de autorización administrativa de uso y explotación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 19 días.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla para que realice la liquidación del canon a abonar por el adjudicatario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ro/1/h659aZsuMv2Ubm9Kg==>

3.10.- Autorizar publicidad, en soporte humano, a la Fundación Save the Children en el interior del recinto ferial, Feria 2023.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar conforme a lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ordenanza de la Feria de Abril, la publicidad en soporte humano a la Fundación Save the Children en el interior del recinto ferial, para la Feria de Sevilla 2023, para la realización de la acción publicitaria con voluntarios ataviados con una indumentaria apropiada para la feria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ICRyt943GIrfrlTA2P5Tw==>

3.11.- Adjudicar el contrato de servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje de cocinas, sector de almacenamiento, mantenimiento y manipulación de alimentos que se servirán durante las recepciones protocolarias en la Caseta Municipal de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.</i>	<i>70</i>	<i>0</i>	<i>70</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000186.

OBJETO: Servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje de cocinas, sector de almacenamiento, conservación, mantenimiento y manipulación de alimentos que se servirán durante las recepciones protocolarias en la Caseta Municipal de 2023.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 81.814,02 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 81.814,02 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 8.181,40 €.

IMPORTE TOTAL: 89.995,42 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.22601</i>	<i>89.995,42 Euros</i>

ADJUDICATARIO: POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L. B91277640.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.090,70 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CYcOMwsULKNF0nkvxWO2+w==>

3.12.- Aprobar gasto y pliego de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la contratación del espectáculo artístico “50º aniversario del Prado a Los Remedios”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000301

Objeto: Contratación del Espectáculo Artístico "50º Aniversario del Prado a Los Remedios", con la empresa Adriático Records, S.L.

Presupuesto de licitación: 19.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.095,00 €

Presupuesto total: 23.595,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Presupuesto</i>
04301.33802.22609	23.595,00 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 1 día. 20 de abril de 2023.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art. 168 apartado a) 2º de la LCSP.

Adjudicatario: ADRIATICO RECORDS, S.L. B-90.288.085.

Presupuesto de adjudicación: 19.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.095,00 €.

Presupuesto total: 23.595,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+c1h7r/FOeJU72FOIh0aug==>

3.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación de artistas para la Caseta Municipal de la Feria 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000302.

Objeto: Contratación de Artistas para la Caseta Municipal de la Feria de 2023, con la empresa Adriático Records, S.L.

Presupuesto de licitación: 19.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.179,00 €.

Presupuesto total: 24.079,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
4301.33802.22609	24.079,00 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 5 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art. 168 apartado a) 2º de la LCSP.

Adjudicatario: ADRIATICO RECORDS, S.L. B-90.288.085.

Presupuesto de adjudicación: 19.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.179,00 €.

Presupuesto total: 24.079,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W5TNvzJjo/j7nqQTmFgg9g==>

3.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la superficie ajardinada del Paseo de Torneo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la Obra de construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores del Servicio de Parques y Jardines (Fase I), conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en DOS MESES, debido al retraso producido por circunstancias no imputables al contratista, acreditadas por el Director de las Obras, en informe de fecha 11 de abril de 2023, relativas a que las lluvias caídas de forma continuada durante todo el mes de diciembre, así como días intercalados de enero de 2023, imposibilitaron la ejecución del contrato en su primera etapa de la obra por las circunstancias recogidas en el citado informe.

SEGUNDO.- El contrato de obra y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2022/000793.

OBJETO: Construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 88.251,87 (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 85.604,31 €.

IMPORTE DEL IVA: 17.976,91 €.

IMPORTE TOTAL: 103.581,22 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.62200</i>	<i>93.800,62 €</i>
<i>10101.17101.6220001</i>	<i>9.780,60 €</i>

ADJUDICATARIO: REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.280,22 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de valoración.

TERCERO.- Los plazos y fechas de la AMPLIACION son los siguientes:

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 de diciembre de 2022.

FECHA PREVISTA INICIALMENTE PARA FINALIZACION DEL CONTRATO: 14 de abril de 2023.

AMPLIACION DEL PLAZO: 2 meses.

NUEVA FECHA DE FINALIZACION: 14 de junio de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cy4TCFzsZEtV40b0QoGcqQ==>

3.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la superficie ajardinada del Paseo de Torneo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2023</i>	<i>121.981,24 €</i>
<i>2024</i>	<i>20.330,20 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001188.

Objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de la superficie ajardinada del Paseo de Torneo.

Presupuesto: 117.612,76 €, IVA no incluido.

IVA: 24.698,68 €.

Presupuesto base de Licitación (IVA incluido): 142.311,44 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>121.981,24 €</i>
<i>10101.17101.22799/2024</i>	<i>20.330,20 €</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 14 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención).

*Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HQjl/HSfVf9x6+N84ZtqYQ==>*

3.16.- Aprobar la mejora del contrato de obras de ejecución para nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la mejora del contrato de obras de ejecución del proyecto de ejecución para nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal de Sevilla, con número de expediente @2022/000979, consistente en sustituir el equipo de captación solar térmico para instalación individual (partida 6.3.1 del proyecto) por un equipo de aerotermia ACS 200L HP200M3 (partida PC6.1), sin incremento económico alguno, lo cual no constituye modificación del mencionado contrato adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, de conformidad con los informes reseñados, y en base a lo dispuesto en el artículo 242.4 ii) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryjNuIzxPrLv/qWCq04OUw==>